



PRIMERA COPIA DE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de Cañar, cabecera del Cantón en la provincia del mismo nombre a siete de Abril del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Humberto Molina Gárate, Notario Público del Cantón, comparecen por una parte en calidad de cedentes, los cónyuges señores: HENRY FABIÁN GUANUCHE BERNAL y ADRIANA ELIZABETH LÓPEZ SHISHINGO, y, por otra parte en calidad de cesionarios los cónyuges señores: LUIS ALBERTO CALLE PADILLA Y MARIA ELENA PERALTA BENAVIDES. Se adjunta a la presente en calidad de documento habilitante el Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía. Los señores comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados, mayores de edad, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados dentro de la jurisdicción del Cantón el Tambo, Provincia del Cañar, y de tránsito por esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de cesión de participaciones a la que proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes, los señores cónyuges: HENRY FABIÁN GUANUCHE BERNAL y

Cesión.001A.

PADILLA Y MARIA ELENA PERALTA BENAVIDES. Se adjunta como documento habilitante la Acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados mayores de edad, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados dentro de la Jurisdicción del Cantón El Tambo, provincia del Cañar, y de tránsito por esta ciudad. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno: La compañía de taxis TRANSUNIDOS COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante Escritura pública celebrada el veinte y cinco de febrero del año dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Cañar, Doctor Humberto Molina Garate, e inscrita en el registro mercantil y de propiedad bajo el número uno en fecha veinte y dos de Abril del dos mil dos. Conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Dos: La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de universal del día miércoles diez y seis de marzo del dos mil cuatro, con el voto unánime del Capital social y pagado, autorizó al socio Henry Fabián Guanuche Bernal, para que transfiera CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES que las posee en esta compañía a favor de los señores cónyuges LUIS ALBERTO CALLE PADILLA Y MARIA ELENA PERALTA BENAVIDES. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes: HENRY FABIÁN GUANUCHE BERNAL y ADRIANA ELIZABETH LÓPEZ SHISHINGO, ceden y dan en venta real y efectiva CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES, que poseen en la Compañía de Taxis TRANSUNIDOS COMPAÑIA



inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores HENRY FABIÁN GUANUCHE, BERNAL y ADRIANA ELIZABETH LÓPEZ SHISHINGO, ceden en venta CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES que poseen en la Compañía de Taxis TRANSUNIDOS COMPAÑÍA LIMITADA, y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato.

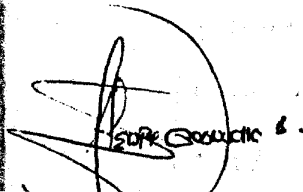
QUINTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por las cincuenta y ocho participaciones de la compañía de Taxis TRANSUNIDOS COMPAÑÍA LIMITADA es de Cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior.

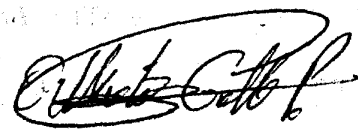
SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Para efectos de este contrato de cesión de participaciones, los cesionarios adquieren derechos y contraen obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la Compañía, como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas.

SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Los cesionarios quedan autorizados para inscribir en el libro de participaciones y facultados para obtener que la presente Escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la Escritura de constitución.

OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña la acta de la Junta General Extraordinaria de la Compañía, en el que consta

transfiera cincuenta y ocho participaciones que posee en la
compañía, a favor de los cesionarios, Luis Alberto Calle
Padilla y María Elena Peralta Benavides en este contrato.-
Usted señor Notario se servirá agrega las demás cláusulas de
estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Muy
Atentamente, Firma.- Henry Guanuche B.- Doctor. Henry Guanuche
B.- ABOGADO.- Matricula mil setecientos once. Colegio de
Abogados del Azuay.- Hasta aquí la presente minuta de cesión
de participaciones, la que los señores comparecientes la
reconocen como suya, la aprueban, aceptan y se ratifican en su
íntegro contenido, la misma que la dejan elevada a la categoría
de escritura pública e incorporándola al protocolo de
documentos habilitantes del registro de mayor cuantía del año
en curso, que se encuentra a mi cargo, para que surtan los
efectos legales de Ley. Se pago alcabala.- Me presentan cédulas
y certificados de votación.- Leída que les fue la presente
escritura pública de cesión de participaciones en su integridad
a los señores comparecientes, por mí el Notario. Todos los
señores contratantes se ratifican en el íntegro contenido de la
presente escritura pública de cesión de participaciones y
firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que
doy fe.


Luis C. Cordero


Henry Guanuche B.



COMPAÑÍA DE TAXIS TRANSUNIDOS LTDA.

EL TAMBO - ECUADOR



ACTA NUMERO CUATRO

Nombre de la Compañía: Compañía de Taxis TRANSUNIDOS Compañía de Responsabilidad Limitada.

Domicilio de la Compañía: Cantón El Tambo, Provincia del Cañar.

Dirección del Local: Calle Juan Jaramillo y Pinzhul.

Fecha de Celebración de la Junta General Extraordinaria: 16 de Marzo del 2004.

Hora de Inicio: 18h00

Las personas que intervienen en la presente Junta General Extraordinaria como Presidente y Secretario son los señores Licenciado Pablo Vera Paredes y Arquitecto Oswaldo Ávila Gavilanes respectivamente.

El orden del día es el siguiente:

- 1.- Apertura de la Sesión por el Señor Presidente de la Compañía.
- 2.- Cesión de Partes por los señores Oswaldo Ávila Gavilanes y Henry Guanuche Bernal.

PRIMERO.- Se procede a constatar el cumplimiento de la Ley, estando presente el ciento por ciento de las partes pagadas.

La convocatoria se da a realizar en la forma establecida en los artículos 121 y 278 de la Ley de Compañías, por lo que se declara válida la realización de la presente Junta General Extraordinaria, por lo que se la a realizado al comparecer el ciento por ciento de las partes pagadas y sus asistentes que concurrieron a la misma, por lo que se declara válida la realización de la misma por unanimidad de los socios presentes y por consentimiento de aquellos todos los socios ausentes.

SEGUNDO.- Los socios Oswaldo Ávila Gavilanes y Henry Guanuche Bernal exponen al resto de los miembros de la compañía que desean el transferir el ciento por ciento de las participaciones que cada uno de los socios anteriormente nombrados poseen en la compañía, por lo que en irrestricto cumplimiento del Derecho Preferente que establece la Ley de Compañías ponen en consideración de cualquiera de los miembros de la compañía para que hagan uso de este derecho y adquieran las participaciones de los socios Oswaldo Ávila Gavilanes y Henry Guanuche Bernal. En vista de que ninguno de los socios de la compañía tiene interés en adquirir dichas participaciones, exponen los socios Oswaldo Ávila Gavilanes y Henry Guanuche Bernal, que dichas participaciones las van a transferir mediante cesión de participaciones respectivamente a los señores Néstor Renan Castro Santana y Luis Alberto Calle

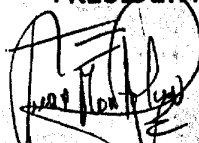


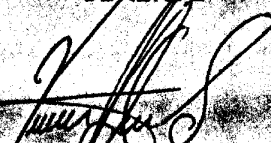
Padilla, ya que se tratan de personas honorables, oriundas del Cantón El Tambo y que indudablemente van a dar realce a la Compañía de Taxis Transunidos Cía. Ltda., pues no esta por demás aclarar que es el compromiso personal tanto del Señor Néstor Renan Castro Santana como del Señor Luis Alberto Calle Padilla, el adquirir hasta finales del mes de marzo del año dos mil cuatro, automotores de su propiedad para ingresar al servicio de taxis que brinda la compañía en el cantón El Tambo, lo cual es aceptado por todos los socios obteniéndose de esta manera el consentimiento unánime del capital social de la compañía, cumpliéndose de esta manera lo que expresamente señala el Artículo 115 de la Ley de Compañías en concordancia con los Estatutos Sociales de la Compañía.

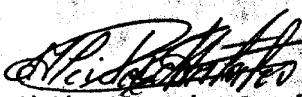
Siendo las 19 h 50 se da por legalmente terminada la junta general extraordinaria, firmando para constancia de aquello todos los socios presentes, que constituyen el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, con el fin de evitar cualquier vicio de nulidad.


Sr. Pablo Vega Paredes
PRESIDENTE

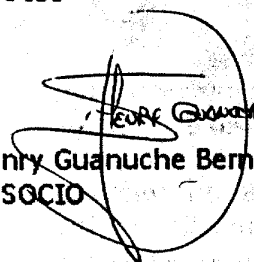

Sr. Oswaldo Ayila Gavilanes
GERENTE


Sr. Juan Montalvo Molina
SOCIO


Sr. Victoriano Coronel Santander
SOCIO


Sr. Alcides Montalvo García
SOCIO


Sr. Angel López Mejía
SOCIO

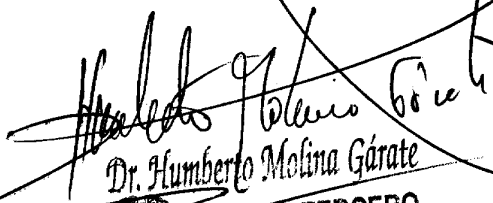

Sr. Henry Guanuche Bernal
SOCIO



to no
Humberto Molina Gárate

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta primera copia que la
sello y firmo el mismo día de su celebración.

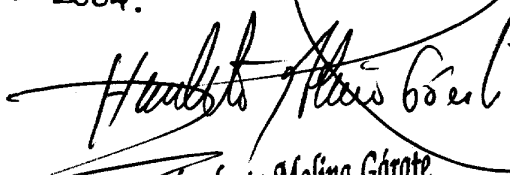
EL NOTARIO


Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CAÑAR

Certifico: Que la presente escritura de Cesión de Participaciones a -
quedado marginada en la inscripción nro. 1 / 2002 del Registro -
Mercantil a mi cargo. El Tambo abril 30 / 2004.

Dr. Cristóbal Santacruz M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Doy fe que al margen de la matriz de la escritura
de Constitución de la Compañía, he sentado razón
de esta transferencia de participaciones. Cañar, a 4
de Mayo del año 2004.


Humberto Molina Gárate



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE EDUCACION
CIUDADANIA
E33030800
NOMBRE: ELIZABETH LOPEZ BARRERA
SUFICIENCIA: DE JURISPRUDENCIA
NOMBRE COMPLETO: GUAYACHE ACQUIRE
ROSA VICTORIA BERNAL ZHIZHINCO
NOMBRE: 23/05/2003
NOMBRE: 23/05/2003
REN 0058412

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE EDUCACION
CIUDADANIA
E33030800
NOMBRE: GUAYACHE BERNAL HENRY FABIAN
AZUAY/CUENCA/HUAYACAPAC
08 JUNIO 1974
REN 006-0000 02076 H
AZUAY/CUENCA
SECRETARIO 1974

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE EDUCACION
CIUDADANIA
E33030800
NOMBRE: ELINA PERALTA
CHOPER PROFESIONISTA
NOMBRE COMPLETO: PERALTA
NOMBRE: 02/06/2003
NOMBRE: 02/06/2003
REN 005950

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE EDUCACION
CIUDADANIA
E33030800
NOMBRE: PERALTA LUIS ALBERTO
CANAR/CANAR/BONORATO VASQUEZ
23 MARZO 1943
REN 001-0106 00211 M
CANAR/CANAR
CANAR 1943

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE EDUCACION
CIUDADANIA
E33030800
NOMBRE: ALBERTO CALLE
GUERACER DOMESTICOS
VICENTE PERALTA
EUDOCIA BENAVIDES
NOMBRE: 02/06/2003
NOMBRE: 02/06/2003
REN 0059498

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE EDUCACION
CIUDADANIA
E33030800
NOMBRE: PERALTA BENAVIDES MARIA ELENA
CANAR/CANAR/CHONTAMARCA
30 NOVIEMBRE 1948
REN 001-2 0027 00053 F
CANAR/CANAR
CANAR 1948

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 030194194-4
LOPEZ SHISHINGO ADRIANA ELIZABETH

12 MARZO 1983

CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0094 0005

CANAR/ EL TAMBO

EL TAMBO 198

[Signature]

[Fingerprint]

EQUATORIANA***** E333311222

CASADO HENRY FABIAN GUANUCHE BERNAL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MIGUEL PANTALEON LOPEZ ESPINOZA

MERY YOLANDA SHISHINGO BERNAL

AZOGUES 11/07/2001

11/07/2019

1500050-01

[Signature]

[Fingerprint]

DOY FE DE LA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y
CORRECCION DE ESTA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE
PAGINAS QUE ES IGUAL A: ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO; SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO
EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL
CANAR, A 10-2004

[Signature]

Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CANAR